

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, siete de diciembre de dos mil veintiuno.

DEMANDANTE	COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE CALDAS
DEMANDADA	MARY LUZ MURILLO MANSO
PROCESO	EJECUTIVO
RADICACIÓN	170014003007-2020-00557-00

Se agrega al expediente el anterior memorial presentado por el señor apoderado de la parte demandante con la citación para notificación realizada a la demandada, a través de la empresa Postal Redex S.A.S. y se le requiere para que aporte la constancia de su recibido y de haber transcurrido el término que consagra el artículo 291 del Código General del Proceso, proceda con la notificación por aviso de dicho auto como lo determina el artículo 292.

Tomando en consideración que el término concedido en el auto del 22 de octubre de 2021, quedó interrumpido por lo dicho en precedencia; se advierte que tal lapso comenzará a contabilizarse nuevamente a partir del día siguiente de la notificación por anotación en estado de esta providencia, para cumplir con la carga allí impuesta.

Notifíquese,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

J u e z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado No. <u>204</u> DEL 08 DE DICIEMBRE DE 2021 MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaría

JABO